

AYUNTAMIENTO EL PERAL

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrado el día 5 de Agosto de dos mil quince, la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable y una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan interpuesto reclamaciones, se eleva el acuerdo a definitivo haciéndose público el texto modificado, de conformidad con el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

VIVIENDAS DE CARACTER FAMILIAR

.- De 0 a 25 m. cúbicos semestrales----- 0.3510 Euros/cúbico

.- De 26 a 50 m. cúbicos semestrales---- 0,4823 " "

.- De 51 a 100 m. cúbicos semestrales----0,7100 " "

Más de 100 m. cúbicos semestrales ----a 1,4007 EUROS/ m. cúbico.

LOCALES COMERCIALES, INDUSTRIALES, / GANADEROS Y TURISTICOS.

.- Hasta 50 m. cúbicos semestrales-----0,3310 E/m. cúbicos

.- Desde 51 a 100 m. cúbicos semestrales----0,5410 E/m. cúbicos

.- De 101 a 200 en adelante----- 1,0003 E/m. cúbicos

Cuota de conexión a la Red

Red de aguas..... 30€

Red de alcantarillado... 30€

Entrará en vigor al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Peral, a 17 de septiembre 2015

EL ALCALDE,

Fdo. Francisco e. Navarro Navalón